ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

Exp.: C-712/97
S-12
Ref.: JM/pc

Alicante, 29 de febrero de 2016

ASUNTO: MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA QUE OSTENTA EL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICA, INCORPORANDO UNA BONIFICACIÓN A LA TASA DE OCUPACIÓN.

Mediante escrito presentado el 11 de septiembre de 2013, Registro de entrada nº 1793, Dª. Inés Herrador Lorente, Directora del RCRA, solicita la aplicación de la bonificación a la cuota de la tasa de ocupación prevista en la legislación portuaria para el caso de concesiones cuyo titular sea un club náutico y se cumplan los requisitos establecidos en la misma.

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, relativo a las bonificaciones a la cuota de la tasa de ocupación, dispone, en su apartado e), que "*cuando el titular de la concesión o autorización sea un club náutico u otro deportivo sin fines lucrativos, la bonificación será del 30% de la cuota correspondiente a la tasa asociada a los espacios terrestres, los de agua y a las obras e instalaciones destinados exclusivamente a la realización de actividades náuticas, siempre que al menos un 80% de los atraques estén destinados a embarcaciones con eslora inferior a doce metros, a cuyo efecto deberá incluirse en el título de otorgamiento un plano en el que se determine la superficie, obras e instalaciones dedicadas a dicha finalidad.*" (ANEXOS I Y II).

Se ha comprobado que la entidad cumple los requisitos exigidos por la citada ley para la aplicación de la bonificación. En primer lugar, el titular es un club náutico sin fines lucrativos, como lo acredita el artículo 1º de los Estatutos del Club, aprobados por el Consell Valencià de l'Esport: "*El Real Club de Regatas de Alicante es una asociación privada con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyo objeto exclusivo es el fomento y la práctica de la actividad deportiva náutica primordialmente, sin ánimo de lucro...*". En segundo lugar, durante el año 2015, el 89,49 % de las embarcaciones con base en el Club tiene una eslora inferior a 12 metros, siendo este porcentaje del 84,35% en el año 2016, superando el mínimo del 80% señalado en el referido artículo 181.e) del TRLPEMM.

Con fecha 18 de febrero de 2016, el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, entre otros acuerdos que figuran en el acta que se aprobará en la próxima reunión del mismo, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Aplicar la bonificación del 30% a la tasa de ocupación que se devenga por la concesión que ostenta esa entidad para la "EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN

NÁUTICO-DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ALICANTE" por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión de 30 de junio de 2015, quedando redactada la Regla 8 de su condicionado del siguiente modo:

"Regla 8. Tasas.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, el titular de la concesión abonará a la Autoridad Portuaria, con la periodicidad que corresponda, el importe correspondiente a las siguientes tasas:

*A) **TASA DE OCUPACIÓN** del dominio público portuario destinado a actividades portuarias cuya cuantía anual, que se devengará por semestres adelantados, se calculará por los conceptos y cuantías siguientes:*

A-1. <u>Por la ocupación de terrenos.</u>
*Cinco y medio por ciento (5,5%) del valor de los terrenos en el Área Funcional VI, a razón de **12,827836 €/m2** y año aplicado sobre 2.565,67 m², y una cuota de **8,9794852 €/m² y año** (bonificada un 30% de conformidad con lo establecido en el artículo 181, e) del TRLPEMM) a la superficie de 3.398,68 **m²** destinada exclusivamente al desarrollo de actividades náuticas.*

Esta cuantía se actualizará de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y será revisada de acuerdo con las nuevas valoraciones de terrenos que sean aprobadas por el Ministerio de Fomento.

A-2. <u>Por la ocupación de lámina de agua</u>
*Cinco y medio por ciento (5,5%) del valor de la **lámina de agua** en la Zona I, a razón de **0,4987017 €/m² y año** (bonificada un 30% de conformidad con lo establecido en el artículo 181, e) del TRLPEMM) aplicado sobre una superficie de 66.295,26 m² destinada exclusivamente al desarrollo de actividades náuticas. Esta cuantía podrá ser actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y será revisada de acuerdo con las nuevas valoraciones de terrenos que sean aprobadas por el Ministerio de Fomento.*

A-3. <u>Por la ocupación de obras e instalaciones.</u>
*Tres y medio por ciento (3,5%) del valor de las **obras e instalaciones correspondientes al edificio sede social y plataforma de arranque de los pantalanes** ejecutadas por la Autoridad Portuaria de Alicante y cedidas al titular de la autorización, considerando a efectos de aplicación de la bonificación del 30 % establecido en el artículo 181, e) del TRLPEMM, un 68,17 % de la superficie construida del edificio y el 100 % de la plataforma destinadas al desarrollo de actividades náuticas, a razón de 41.747,01 €, y el cien por cien (100%) del valor de la depreciación anual asignada a dichas*

obras e instalaciones cedidas a razón de 29.379,93 € al año, lo que totaliza una tasa por obra de ***71.126,94 €.***

El valor de las obras e instalaciones permanecerá constante durante el periodo autorizado y no será de aplicación la actualización prevista para la ocupación de terrenos y lámina de agua.

B) TASA DE ACTIVIDAD. *El titular de esta concesión se encuentra exento del pago de la tasa de actividad, de conformidad con el apartado f) del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ya que se trata de una entidad sin fines lucrativos dedicada a actividades de interés deportivo directamente vinculadas con la actividad portuaria y que resultan de interés educativo, social y deportivo.*

No obstante, en el caso de que el titular ceda el uso parcial de la concesión para el desarrollo de actividades comerciales por terceros, abonará por semestres vencidos, una ***tasa de actividad*** *a razón de un dos por ciento (2%) sobre el importe que percibe el Club por el contrato suscrito entre las partes. Esta información será aportada por el concesionario semestralmente ante la Autoridad Portuaria, en un plazo máximo de quince (15) días desde final de cada semestre.*

Para la fijación de la base imponible y del tipo de gravamen de la tasa de actividad se ha tenido en cuenta lo especificado en los artículos 187 y 188 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Además, el titular de la concesión abonará a la Autoridad Portuaria aquellas otras tasas que sean de aplicación, y todas aquellas tarifas que correspondan por la prestación de servicios comerciales (energía eléctrica, agua, recogida de residuos, etc.) por parte de la Autoridad Portuaria de Alicante, en su caso.

En la cuota a ingresar de la tasa no están incluidos los impuestos indirectos a los que esté sujeta la concesión."

La bonificación de la tasa de ocupación se aplicará con efectos 1 de enero de 2016.".

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIO

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

Juan Antonio Gisbert García

Josefa Meroño Felipe

ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Anexo I: **Comparativa de la tasa de ocupación aplicando el artículo 181, apartado e), del TRLPEMM.**

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante

COMPARATIVA DE TASAS DE OCUPACIÓN RESULTANTE APLICANDO LA BONIFICACIÓN A CONCESIÓN DEL RCRA
Artículo 181, e) del TRLPEMM

TERRENO.

	Superficie terreno Total	Cuota (€/m2 y año)	Tasa Ocupación Terreno
100% Sin Bonificación	5.964,35	12,827836	76.509,70 €

	Superficie terreno según uso	Cuota (€/m2 y año)	Tasa Ocupación Terreno
56,98 % Superficie Uso Náutico	3.398,68	8,9794852	30.518,37 €
43,02 % Superficie Otros Usos	2.565,67	12,827836	32.912,04 €
			63.430,40 €

LÁMINA DE AGUA.

	Superficie Lámina Agua Total	Cuota (€/m2 y año)	Tasa Ocupación Agua
100% Sin Bonificación	66.295,26	0,712431	47.230,80 €

	Superficie terreno según uso	Cuota Bonificada al 30%	Tasa Ocupación Agua
100% Superficie Uso Náutico Dep.	66.295,26	0,4987017	33.061,56 €
			33.061,56 €

OBRAS E INSTALACIONES.

	Valor Inversión	Vida útil	Tipo de Gravamen	Tasa Ocupación Obra
100% Sin Bonificación Edificio	1.396.758,66 €	41	3,50%	83.315,79 €
100% Sin Bonificación Plataforma	116.635,10 €	41	3,50%	6.957,21 €
				90.273,00

	Valor Inversión	Vida útil	Tipo de Gravamen	Tasa Ocupación Obra
68,17 % Superficie Uso Náutico Edif.	952.104,93 €	41	3,50%	39.754,73 €
31,83 % Superficie Otros Usos Edif.	444.653,73 €	41	3,50%	26.523,32 €
100 % Superficie Uso Náutico Plataf.	116.635,10 €	41	3,50%	4.848,89 €
				71.126,94 €

ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Anexo II: **Planos de zonificación con determinación de la superficie de terrenos, lámina de agua, obras e instalaciones de la concesión del RCRA destinadas exclusivamente al desarrollo de actividades náuticas.**

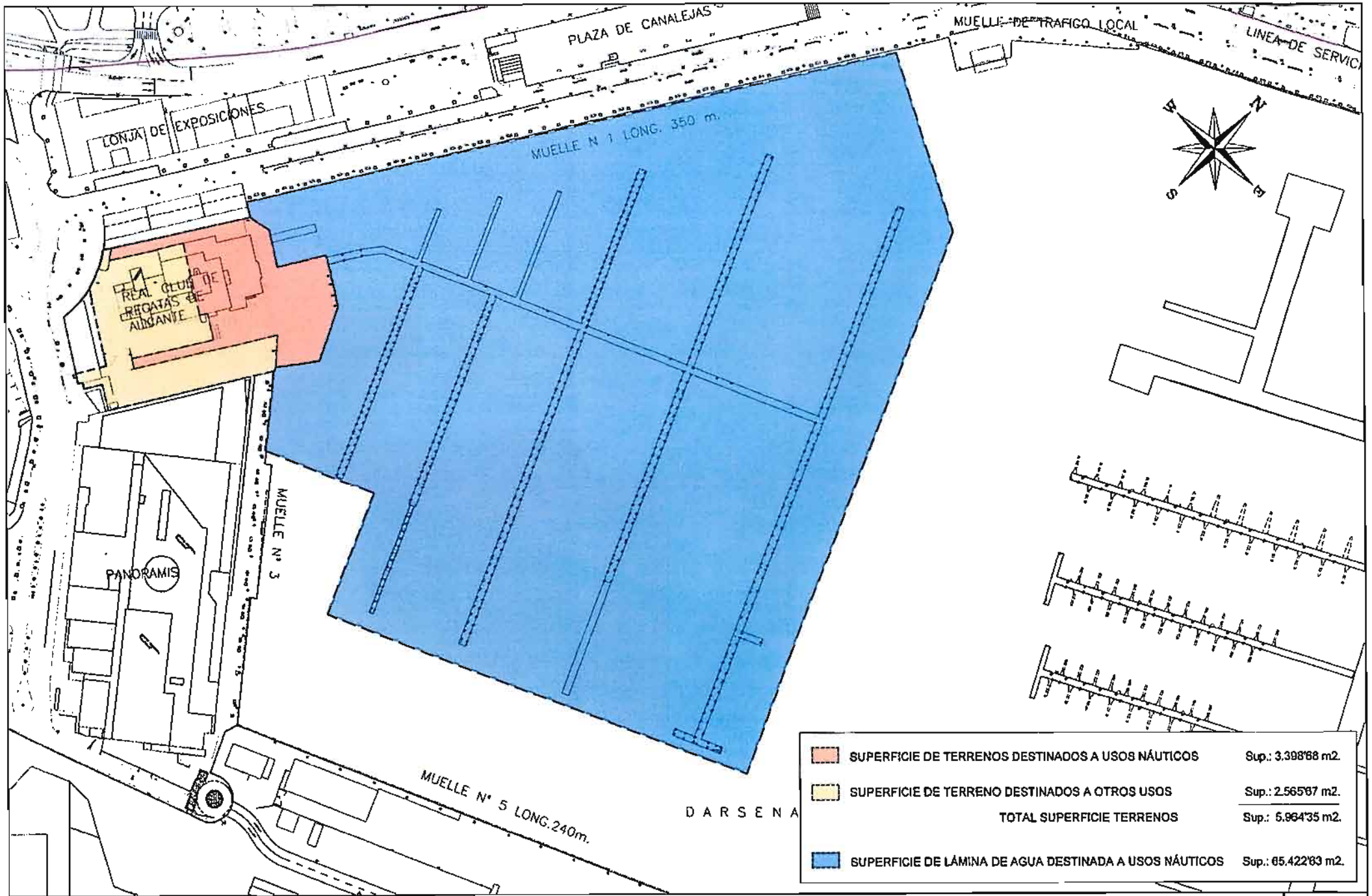

ALICANTE PORT

CARTOGRAFIA
PUERTO DE ALICANTE

EL JEFE DE DIVISIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA JUNTA
JUAN IGNACIO CAMPOS MANERO

FECHA: Febrero/2016

ESCALA: 1/1.500

TITULO:

PROPUESTA DE BONIFICACIÓN A LA CUOTA DE LA TASA DE OCUPACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN OTORGADA AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE PARA LA "EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ALICANTE".

PLANO:

1 de 4

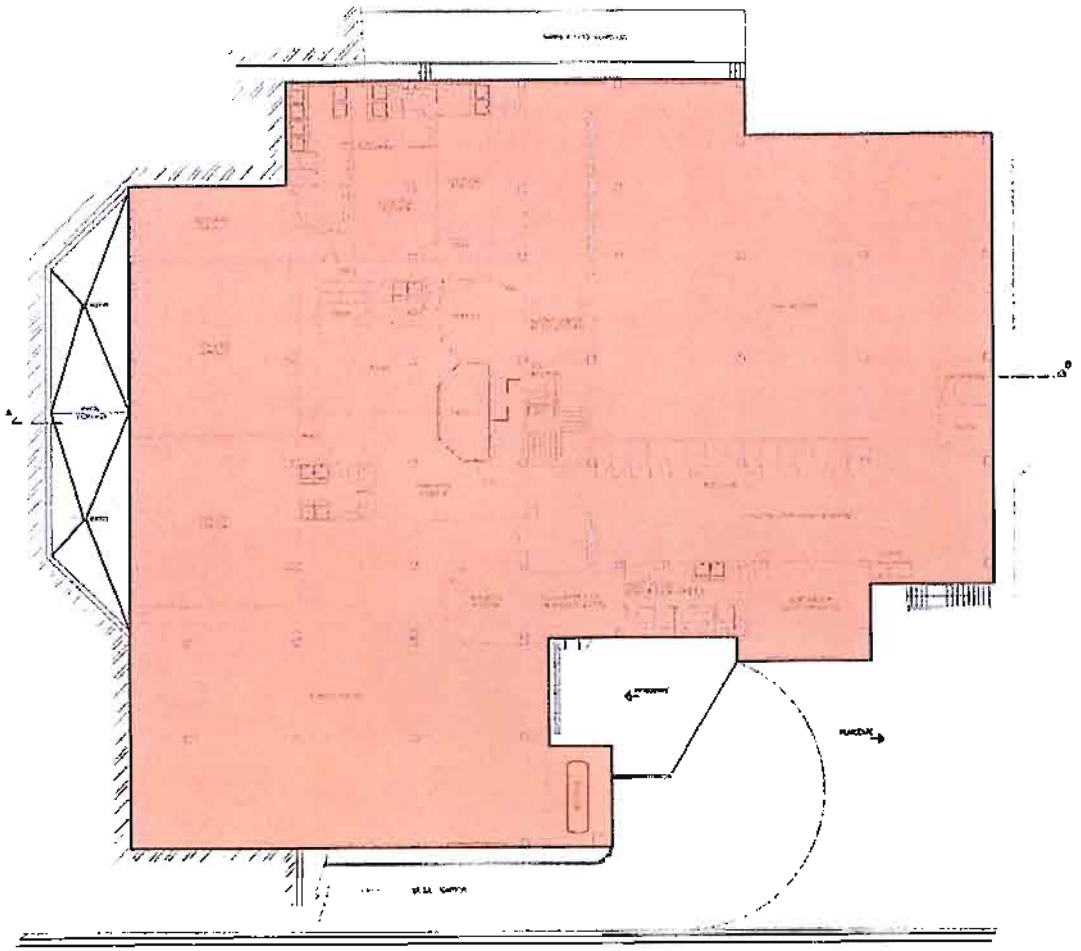

PLANTA DE SEMISOTANO — SUPERFICIE (uso náutico) = 1.883'24 m2

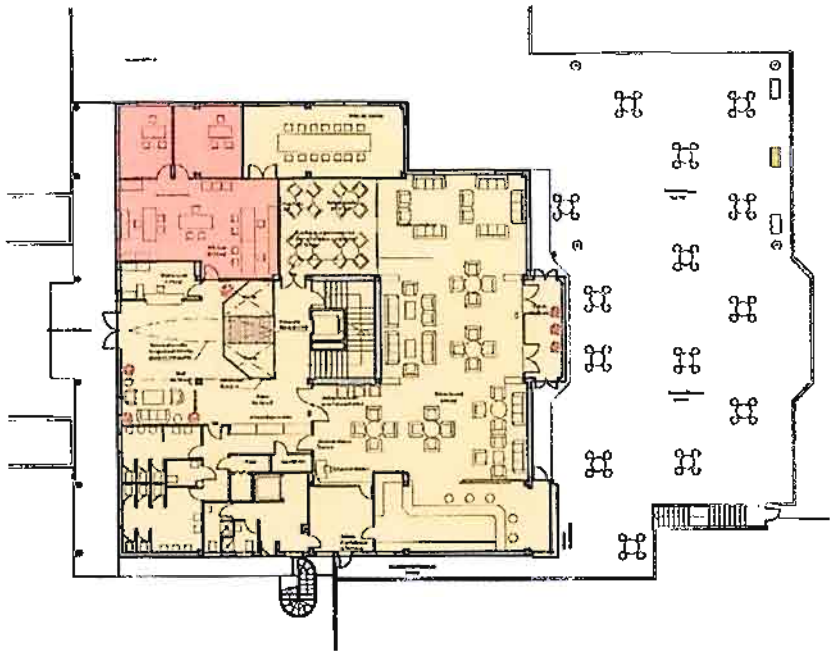

PLANTA BAJA — SUPERFICIE (uso náutico) = 84'18 m2

SUPERFICIE (otros usos) = 513'80 m2

ALICANTE PORT	CARTOGRAFIA PUERTO DE ALICANTE	EL JEFE DE DIVISIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA A.P.A. JUAN IGNACIO CAMPOS MANERO	FECHA: Febrero/2016 ESCALA: 1/300	TÍTULO	PROPUESTA DE BONIFICACIÓN A LA CUOTA DE LA TASA DE OCUPACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN OTORGADA AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE PARA LA "EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ALICANTE".	PLANO: 2 de 4

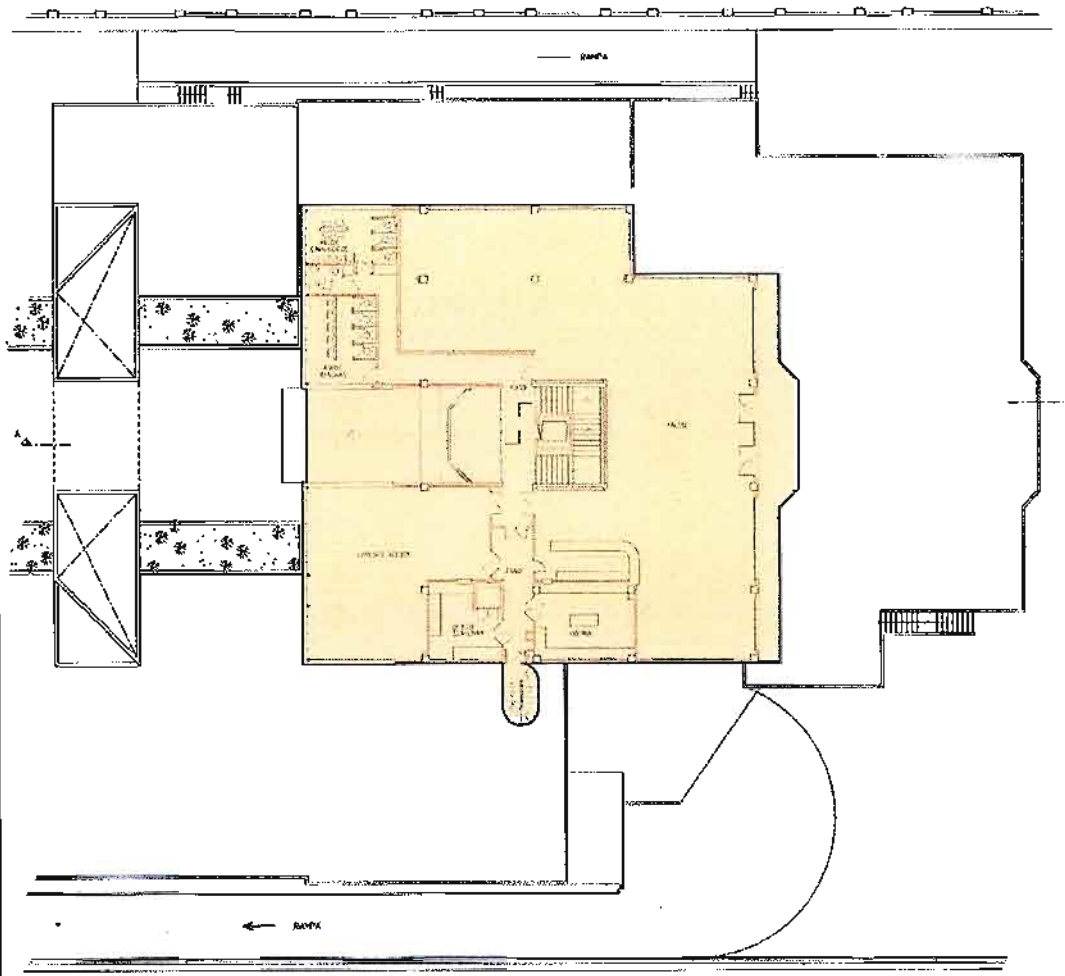

PLANTA PRIMERA SUPERFICIE (otros usos) = 496'27 m2

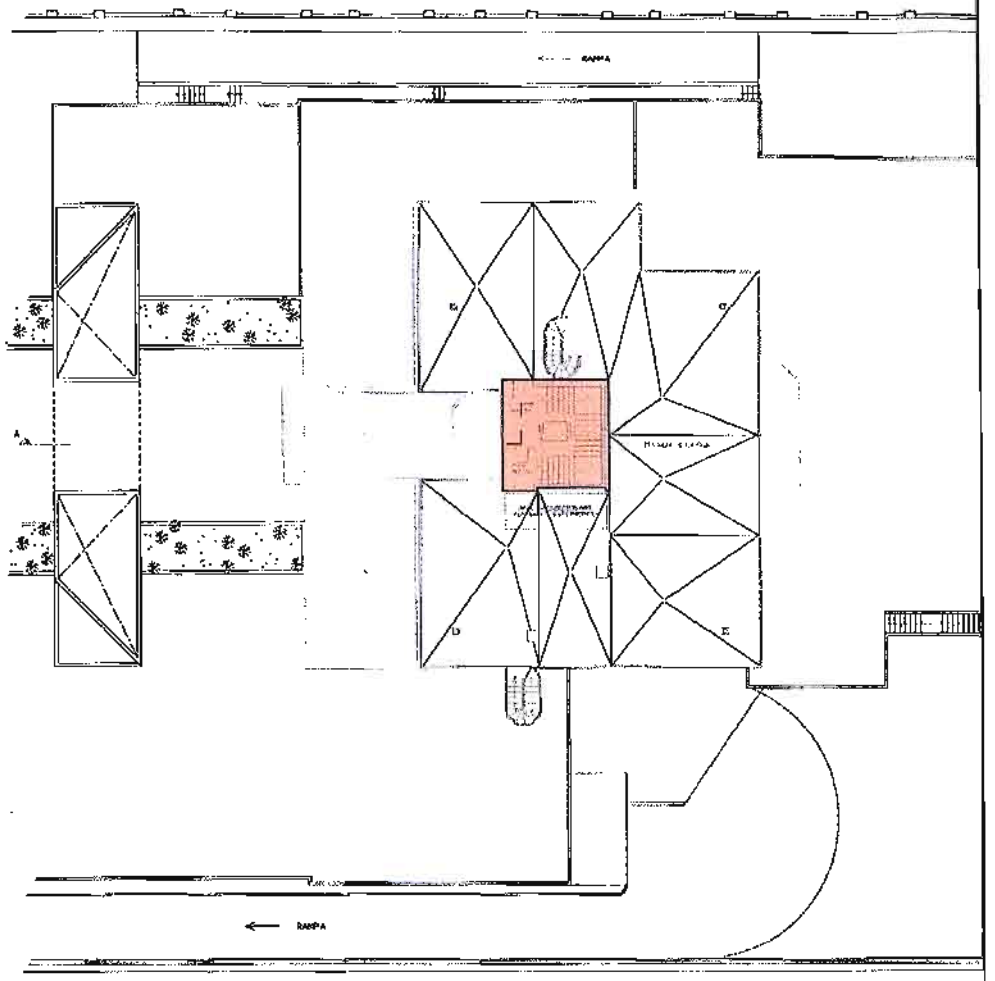

PLANTA CUBIERTAS SUPERFICIE (uso náutico) = 45'55 m2

ALICANTE PORT	CARTOGRAFIA PUERTO DE ALICANTE	EL JEFE DE DIVISION DE DOMINIO PUBLICO DE LA A.P.A. JUAN IGNACIO CAMPOS MANERO	FECHA: Febrero/2016 ESCALA: 1/300	TITULO:	**PROPUESTA DE BONIFICACIÓN A LA CUOTA DE LA TASA DE OCUPACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN OTORGADA AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE PARA LA "EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ALICANTE".**	PLANO: **3 de 4**

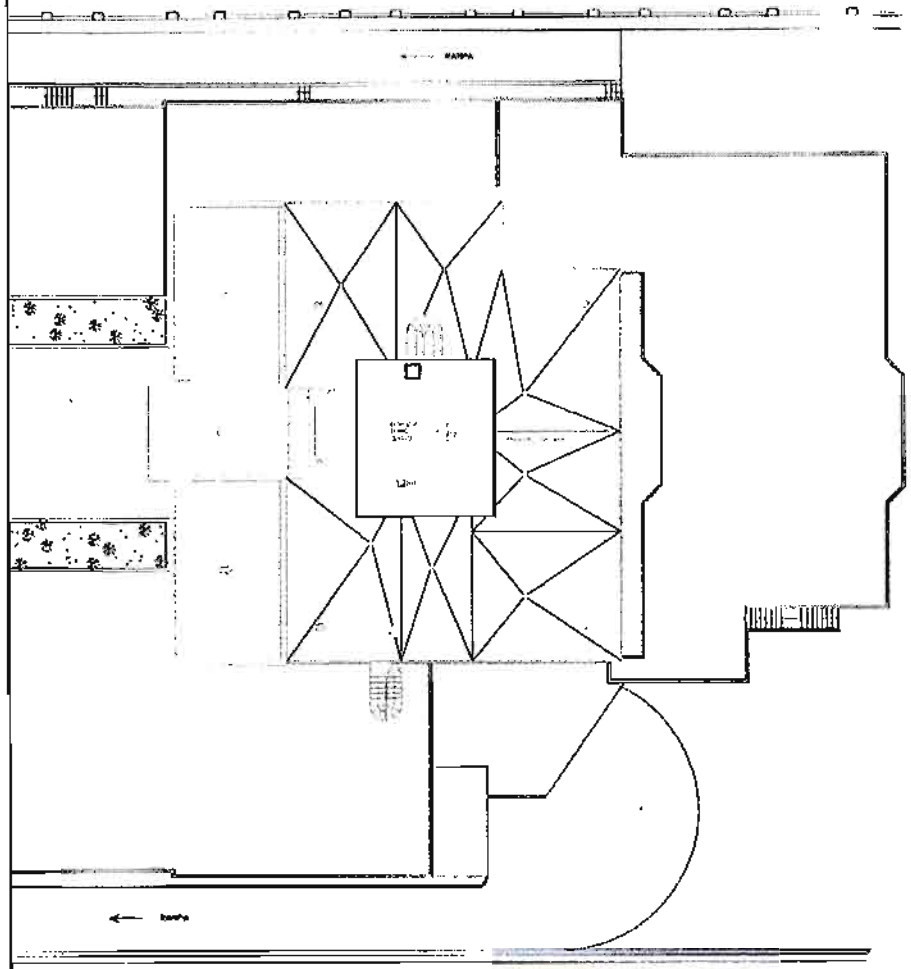

VISTA GENERAL DE CUBIERTAS

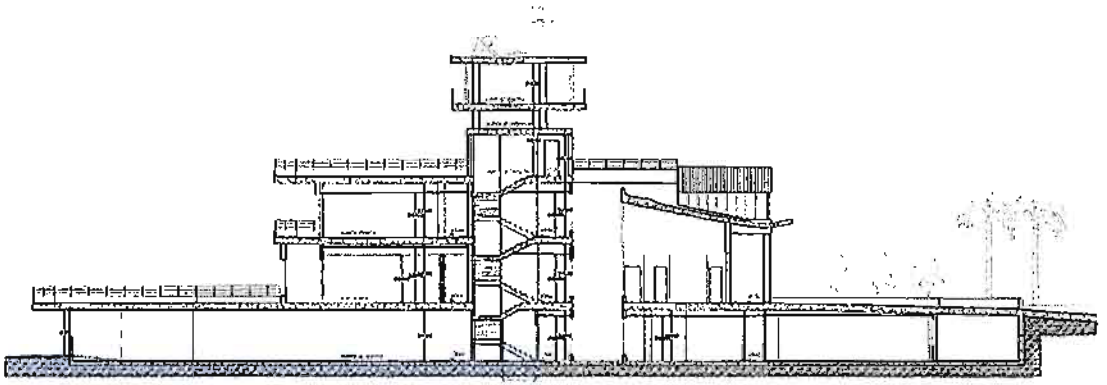

SECCION A-B

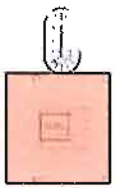

PLANTA POLEAS ASCENSOR

SUP. CONST.= 40.42

SUPERFICIE (uso náutico) = 75'65 m2

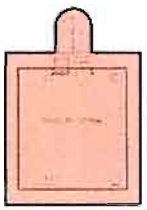

PLANTA TORRE CONTROL

SUP. CONST.= 96.11

SUPERFICIE (uso náutico) = 73'87 m2

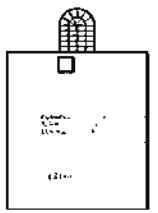

PLANTA DE CUBIERTA TORRE DE CONTROL

ALICANTE PORT	CARTOGRAFIA PUERTO DE ALICANTE	EL JEFE DE DIVISION DE DOMINIO PUBLICO DE LA A.P.A. JUAN IGNACIO CAMPOS NAVARRO	FECHA: Febrero/2016 ESCALA: 1/300	TITULO: PROPUESTA DE BONIFICACIÓN A LA CUOTA DE LA TASA DE OCUPACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN OTORGADA AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE PARA LA "EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ALICANTE".	PLANO: 4 de 4